



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/23/2022

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

No asiste con Justificación D. Luis Calderón Nájera.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General de la Diputación en funciones, y está presente, asimismo, la Adjunta a Intervención, D^a Sonia Huesca Masa

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2022, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚN. 2.- SOLICITUDES DE INGRESO EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "SAN TELMO".

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Valoración, en sesión de 19 de diciembre, la Junta de Gobierno, a propuesta del Área de Servicios Sociales, acuerda por unanimidad, aprobar la nueva lista de reserva de plazas para residentes en la Residencia de Mayores "San Telmo", en los siguientes términos:

NOMBRE	POBLACIÓN	BAREMO
Teresa Rodríguez Angulo	Valbuena de Pisuerga (47 habs)	96
Salvador Prádanos Barcenilla	Tabanera de Cerrato (133 habs)	89



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Silvina Ramos Pascual	Espinosa de Cerrato (134 habs)	145
M ^a Resurrección Gil Valdeolmillos	Hornillos de Cerrato (143 habs)	211
M ^a Luz Casero Pinto	Hornillos de Cerrato (143 habs)	34
Aurora García Marcos	Buenavista de Valdavia (169 habs)	96
M ^a Candelas Borro Navas	Villamediana (176 habs)	152
Ignacio Borro Navas	Villamediana (176 habs)	124
M ^a Isabel Villahoz González	Cevico Navero (185 habs) matrimonio	64
Santiago González Esteban	Cevico Navero (185 habs) matrimonio	64
Petra Nieto de Prado	Cervatos de la Cuezta (192 habs)	216
Santos de los Mozos Becerril	Palenzuela (212 habs)	146
M ^a Rosario Gero Sangrador	Becerril de Campos (742 habs)	231
M ^a Carmen Herrero Cardeñoso	Paredes de Nava (1892 habs)	202
Apolonia Rodríguez Maté	Venta de Baños (6034 habs)	200
Saturnina Gutiérrez Pajares	Paredes de Nava (1892 habs)	181
Aurea Campo Martínez	Guardo (5714 habs)	168
Petra Arto Sardina	Cervera de Pisuerga (1645 habs)	167
Gregorio Belda Prieto	Ampudia (537 habs)	166
Pedro Sevillano Borragán	Fuentes de Valdepero (466 habs)	165
Amelia Peral Baranda	Baltanás (1150 habs)	165
Pilar Gaité Andrés	Villamuriel de Cerrato (1329 habs)	165
Pura López Romero	Osorno (1051 habs)	163
Isabel Marcos Escudero	Magaz de Pisuerga (1015 habs)	160
Felisa Solla Vigeriego	Magaz de Pisuerga (1015 habs)	160

NÚM. 3.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN POR LA SRA. PRESIDENTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA PERNÍA PARA LA APERTURA DE UNA UNIDAD DEL PROGRAMA CRECEMOS.

Se da cuenta del decreto de fecha 20 de diciembre de 2022 de avocación de la competencia delegada por la Sra. Presidenta en la Junta de Gobierno para la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de La Pernía para la apertura de una unidad del Programa Creceмос.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

NÚM. 4.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN POR LA SRA. PRESIDENTA DE LA ADENDA A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE DISPONEN DE UNIDADES DEL PROGRAMA CRECEMOS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Se da cuenta del decreto de fecha 20 de diciembre de 2022 de avocación de la competencia delegada por la Sra. Presidenta en la Junta de Gobierno para la aprobación de la adenda a los Convenios de colaboración entre la Diputación de Palencia y los Ayuntamientos que disponen de unidades del programa Crecemos.

La Junta de Gobierno queda enterada.

CULTURA

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CLUNY IBÉRICA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Cluny Ibérica, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Fernando Diez Mediavilla, Presidente de la Asociación Cluny Ibérica, CIF G34280370, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención no prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022. Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborar en un proyecto cultural relacionado con los asentamientos cluniacenses en Europa y en España, y en especial en la provincia de Palencia para lo cual celebran este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Cluny Ibérica para la realización de sus actividades y su mantenimiento, así como otros extraordinarios que eventualmente se produzcan

Segunda. - Compromisos de la Asociación Cluny Ibérica

La Asociación Cluny Ibérica se compromete a fomentar la investigación, la recuperación, la conservación y la difusión del Patrimonio Cultural, especialmente el relacionado con la orden cluniacense, así como la realización de actividades culturales y divulgativas, que repercutan en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

las localidades en las que tiene presencia, transformando así el Patrimonio Cultural en un recurso activo para las misma.

De forma excepcional y por una sola vez la Asociación Cluny Ibérica colaborará en la elaboración del dossier internacional para presentar a la UNESCO la candidatura de los sitios cluniacenses como patrimonio de la humanidad.

Tercera. - Compromisos de la Diputación de Palencia

- a) La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33406 48901 114 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará a la cantidad de 20.000 € para las actividades relacionadas con el objeto del convenio y que se desglosan en la estipulación segunda.
- b) De forma excepcional y con carácter único aportará además otros 20.000 € con cargo a la misma aplicación presupuestaria para hacer frente a los gastos que le genere a la Asociación Cluny Ibérica la elaboración del dossier para apoyar la candidatura a patrimonio universal de la UNESCO que lleva a cabo la Federación Europea de Sitios Cluniacenses en la que se engloba cada uno de los sitios cluniacenses de Palencia y la propia Asociación Cluny Ibérica.

El importe total de 40.000 € se librá a la Asociación Cluny Ibérica, con carácter anticipado una vez firmado el convenio, sin la presentación de garantías.

Cuarta. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, especialmente las señaladas en la estipulación segunda.

Podrán ser objeto de la subvención los gastos derivados de la participación de los miembros de la asociación en los eventos transprovinciales y transnacionales organizados por otras asociaciones similares así como por la Federación Europea de Sitios Cluniacenses incluidos estancias y desplazamientos.

Quedan excluidos los gastos de obsequios protocolarios.

- *Petición de tres ofertas.*

De conformidad con el Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros más IVA en obras y 15.000 euros más IVA en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Quinta. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta. - Declaración de la Asociación Cluny Ibérica.

La Asociación Cluny Ibérica declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 40.000 €, de ellos 20.000 € de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación tercera a) y los otros 20.000 € con los gastos a que hace referencia la estipulación tercera b).
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 31 de marzo de 2023.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cluny Ibérica.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La memoria de las actuaciones realizadas.
 - e. La acreditación de que la Asociación Cluny Ibérica se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

La Asociación Cluny Ibérica deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo o imagen corporativa institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Asociación Cluny Ibérica.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de marzo de 2023.

Undécima. - Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN GLOBAL NATURE PARA RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE HUMEDALES ESTEPARIOS EN LA COMARCA DE TIERRA DE CAMPOS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación Global Nature para Recuperación y Gestión de Humedales Esteparios en la Comarca de Tierra de Campos, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Diputación Provincial de Palencia con CIF P-3400000-J y domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y en su nombre y representación la Sra. Presidenta, D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Y de otra parte el Sr. D. Eduardo de Miguel Beascochea, Director Gerente de la Fundación Global Nature (CIF G 80707839).

Ambos comparecientes, en la representación que ostentan respectivamente, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente Convenio y

MANIFIESTAN

Primero. Que la Fundación Global Nature ha venido trabajando en la recuperación y gestión de humedales esteparios en Tierra de Campos desde el año 1998, proyecto que incluye la Laguna de Boada y la Laguna de Pedraza.

Segundo. Que entre los objetivos de esta entidad destacan la recuperación de un ecosistema dentro de la Directiva Hábitat de la Unión Europea; el aumento de la biodiversidad dentro del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Espacio Natural La Nava de Campos; el fomento del desarrollo de comunidades vegetales y animales características de estos espacios; proporcionar un reservorio de agua para la fauna instalada en los ecosistemas pseudoesteparios de Tierra de Campos; la realización de un seguimiento periódico del humedal para estudiar la evolución de las especies faunísticas asociadas al mismo, y fomentar el turismo ornitológico.

Tercero. Que los humedales de Boada y Pedraza se han convertido en un punto importante para la invernada y reproducción de aves, así como la recuperación de hábitats de interés comunitario.

Cuarto. Que entre los objetivos de esta entidad destacan la recuperación de un ecosistema dentro de la Directiva Hábitat de la Unión Europea; el aumento de la biodiversidad dentro del Espacio Natural La Nava de Campos; el fomento del desarrollo de comunidades vegetales y animales características de estos espacios; el proporcionar un reservorio de agua para la fauna instalada en los ecosistemas pseudoesteparios de Tierra de Campos; la realización de un seguimiento periódico del humedal para estudiar la evolución de las especies faunísticas asociadas al mismo, y fomentar el turismo ornitológico.

Quinto. Que desde la Institución Provincial se viene colaborando con distintas entidades públicas y privadas con objeto de promocionar el turismo de naturaleza de Palencia, dada la enorme variedad de especies naturales distribuidas geográficamente y valoradas especialmente por turistas extranjeros. Destacan la fauna y flora, la caza y pesca, los paisajes de montaña, los valles, el Geoparque Mundial Unesco Las Loras, los espacios naturales, como el Parque Natural Montaña Palentina, el Espacio Natural de Covalagua, el Espacio Natural de Las Tuerces, las Lagunas de La Nava y Boada, etc.

Sexto. Que entre las competencias de la Diputación Provincial se contempla el apoyo, técnico y financiero al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Séptimo. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

En consecuencia, estando los intervinientes interesados en colaborar en diferentes actuaciones vinculadas a los humedales esteparios de Tierra de Campos, acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio.

Establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la subvención directa de la Diputación de Palencia a la Fundación Global Nature para el mantenimiento y gestión de los humedales de la Laguna de Boada y Nava de Pedraza.

Dichas acciones se articulan en las actuaciones que se indican a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

- Trabajos de manejo y gestión periódica de los humedales custodiados: gestión hídrica y seguimientos periódicos de los procesos biológicos de los humedales.
- Cesión de uso de terrenos municipales de los Ayuntamientos de Boada y Pedraza de Campos para su gestión como humedales.
- Pago de indemnizaciones por inundación y / o abandono de terrenos perilagunares en el entorno de la laguna de Boada y Nava de Pedraza.
- Divulgación del proyecto con la finalidad de fomentar el turismo de naturaleza y ornitológico, principalmente a través de un plan de comunicación y divulgación en redes sociales.
- Realización de actividades de educación ambiental y desarrollo cultural, como, por ejemplo, talleres para el público familiar, jornadas abiertas, celebración de días mundiales, etc.
- Apertura, gestión y mantenimiento de la Casa Museo de la Laguna de Boada de Campos (personal y gastos generales).

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 15.a “Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos de naturaleza corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la ayuda, no siendo subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, traslados, comidas, regalos, atenciones protocolarias, el gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o aplicaciones informáticas.

Serán subvencionables los gastos derivados de la cesión de uso de los terrenos municipales de los Ayuntamientos de Boada y Pedraza de Campos, así como el pago de indemnizaciones por inundación y / o abandono de terrenos perilagunares en el entorno de la laguna de Boada y Nava de Pedraza.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Asimismo, se entenderá gasto realizado el que ha sido efectuado en el período indicado en la cláusula sexta, siendo necesario que esté pagado en el momento de la justificación.

Tercera. Compatibilidad de la subvención.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

La subvención otorgada a través de este Convenio resulta incompatible con otras convocatorias de subvenciones de la Diputación de Palencia, y con las subvenciones directas concedidas por resolución o Convenio para la misma finalidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Obligaciones de las partes.

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48909.15a del vigente presupuesto, aportará al objeto señalado la cantidad de 16.000,00 €, librando de forma anticipada a la Fundación Global Nature el 100 % del importe total de la subvención, sin necesidad de presentación de garantía.

De conformidad con el Artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere el importe de 40.000 euros más IVA en obras y 15.000 euros más IVA en servicios y suministros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Quinta. Declaración responsable.

La Fundación Global Nature declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado en el año hidráulico, que comprende desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023, mediante la presentación de la solicitud de pago de la subvención, las facturas justificativas del gasto y sus correspondientes justificantes de pago, declaración Responsable de la Fundación Global Nature y el Anexo B.III (relación de facturas, nóminas y documentos justificativos de la cotización a la Seguridad Social) conforme al formulario electrónico del procedimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

[“Justificación de la subvención-Entidades privadas”] habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>) situado en el catálogo de procedimientos electrónicos en el grupo Asuntos Generales, así como aquellos documentos justificativos de los gastos derivados de la cesión de uso e indemnizaciones señaladas en este convenio, como fecha máxima el 29 de octubre de 2023; debiendo presentarse los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 16.000,00 €. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

La justificación contendrá como mínimo la documentación justificativa del gasto, la Memoria de Actividades realizadas ilustrada con fotografías, en la que se desglosará el número de visitantes por meses, procedencia y tipo de visitante, así como los documentos en los que se plasmen jurídicamente las cesiones de uso e indemnizaciones.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Deberá hacerse entrega de copia de cualquier tipo de publicidad en medios de comunicación o formatos similares (anuncios, cuñas radiofónicas, reportajes en prensa escrita, etc.), si se incluye en la documentación justificativa el gasto correspondiente, debiendo estar presente siempre la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. Publicidad.

La Fundación Global Nature hará constar en toda la publicidad y difusión de las actuaciones que desarrolle la colaboración de la Diputación Provincial de Palencia, debiendo figurar siempre y en todos los soportes promocionales con el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o logotipo.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extiende durante los años 2022 y 2023.

Novena. Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40 / 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

NÚM. 7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRIJOTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Grijota para la promoción del transporte público de viajeros, que se transcribe a continuación:

DE UNA PARTE, La Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

DE OTRA, D. Jesús Ángel Tapia Cea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grijota en cuya representación actúa y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia en fechade diciembre de 2022.

Que en virtud de la competencia regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local en su artículo 36.1.d), la Diputación Provincial de Palencia se encuentra capacitada legalmente para proceder a la firma del presente Convenio, y con ello contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y local de la provincia de Palencia

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone el desarrollo de actuaciones que promuevan el desarrollo sostenible de los pueblos, mediante la mejora de la accesibilidad de los habitantes de las localidades cercanas con la capital, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Grijota derivados del mantenimiento e incremento, de los servicios de las líneas de transporte regular de viajeros que conectan este municipio con la capital Palentina y así facilitar los desplazamientos e incentivar el transporte público frente al del vehículo privado, para los vecinos de la localidad.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 112 de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), "*Proporcionar el acceso al transporte público*".

Segunda. - Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio

Tercera. - Compatibilidad.

La subvención de Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones de las partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.44120.46201.112 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000,00 euros, librando al citado Ayuntamiento el 100% de este importe con carácter anticipado, una vez firmado el presente convenio, sin la presentación de solicitud ni garantías.

El Ayuntamiento se compromete, a emplear la cantidad económica anteriormente citada para mantener e incrementar en un mínimo del 10%, las expediciones anuales de ida y vuelta de las líneas que unen Grijota con Palencia capital, y/o para la bonificación de bonos de viaje.

Quinta. - Declaración del Beneficiario.

D. Jesús Ángel Tapia Cea, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grijota, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia

Sexta. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, incluido.

La justificación de la subvención se realizará hasta el día 15 de diciembre de 2023, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia en el apartado: "Justificaciones de la subvención- Ayuntamientos y otras entidades locales", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago de la Subvención.
- b) Anexo BII, Certificado de obligaciones reconocidas.
- c) Memoria justificativa de las actuaciones donde queda reflejada una breve descripción del número total de días de servicio/de expediciones realizadas con indicación de la fecha, origen y destino y el número de viajeros y el incremento del 10% de las expediciones exigidas.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000,00 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el Art.37.1 de la LGS.

Séptima. - Publicidad.

El Ayuntamiento deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del citado Ayuntamiento.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Novena. - Vigencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y de D. Eduardo Hermida Mestanza, y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLALOBÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Villalobón para la promoción del transporte público de viajeros, que se transcribe a continuación:

DE UNA PARTE, La Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

DE OTRA, D. Gonzalo Mota Alario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalobón en cuya representación actúa y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia en fechade diciembre de 2022.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Que en virtud de la competencia regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local en su artículo 36.1.d), la Diputación Provincial de Palencia se encuentra capacitada legalmente para proceder a la firma del presente Convenio, y con ello contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y local de la provincia de Palencia

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone el desarrollo de actuaciones que promuevan el desarrollo sostenible de los pueblos, mediante la mejora de la accesibilidad de los habitantes de las localidades cercanas con la capital, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Villalobón derivados del mantenimiento e incremento, de los servicios de las líneas de transporte regular de viajeros que conectar este municipio con la capital Palentina y así facilitar los desplazamientos e incentivar el transporte público frente al del vehículo privado, para los vecinos de la localidad.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 112 de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), "*Proporcionar el acceso al transporte público*".

Segunda. - Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio

Tercera. - Compatibilidad.

La subvención de Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.44120.46202.112 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000,00 euros, librando al citado Ayuntamiento el 100% de este importe con carácter anticipado, una vez firmado el presente convenio sin la presentación de solicitud ni garantías.

El Ayuntamiento se compromete, a emplear la cantidad económica anteriormente citada para mantener e incrementar en un mínimo del 10%, las expediciones anuales de ida y vuelta



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

de las líneas que unen Villalobón con Palencia capital, y/o para la bonificación de bonos de viaje.

Quinta. - Declaración del Beneficiario.

D. Gonzalo Mota Alario, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalobón, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia

Sexta. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, incluido.

La justificación de la subvención se realizará hasta el día 15 de diciembre de 2023, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia en el apartado: "Justificaciones de la subvención- Ayuntamientos y otras entidades locales", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago de la Subvención.
- b) Anexo BII, Certificado de obligaciones reconocidas.
- c) Memoria justificativa de las actuaciones donde queda reflejada una breve descripción del número total de días de servicio/de expediciones realizadas con indicación de la fecha, origen y destino y el número de viajeros y el incremento del 10% de las expediciones exigidas.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000,00 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el Art.37.1 de la LGS.

Séptima. - Publicidad.

El Ayuntamiento deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del citado Ayuntamiento.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Novena. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y de D. Eduardo Hermida Mestanza, y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO PARA LA PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para la promoción del transporte público de viajeros, que se transcribe a continuación:

DE UNA PARTE, La Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia en cuyo nombre y representación actúa y

DE OTRA, D. Roberto Martín Casado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato en cuya representación actúa y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia en fechade diciembre de 2022.

Que en virtud de la competencia regulada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local en su artículo 36.1.d), la Diputación Provincial de Palencia se encuentra capacitada legalmente para proceder a la firma del presente Convenio, y con ello contribuir a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y local de la provincia de Palencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone el desarrollo de actuaciones que promuevan el desarrollo sostenible de los pueblos, mediante la mejora de la accesibilidad de los habitantes de las localidades cercanas con la capital, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato derivados del mantenimiento e incremento de los servicios de las líneas de transporte regular de viajeros que conectan este municipio con las localidades cercanas y con la capital Palentina y así facilitar los desplazamientos e incentivar el transporte público frente al del vehículo privado, para los vecinos de la localidad.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 112 de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), "*Proporcionar el acceso al transporte público*".

Segunda. - Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio

Tercera. - Compatibilidad.

La subvención de Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.44120.46203.112 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000,00 euros, librando al citado Ayuntamiento el 100% de este importe con carácter anticipado, una vez firmado el presente convenio sin la presentación de solicitud ni garantías.

El Ayuntamiento se compromete, a emplear la cantidad económica anteriormente citada para mantener e incrementar en un mínimo del 10% las expediciones anuales de ida y vuelta de las líneas que unen Villamuriel de Cerrato con las localidades cercanas y con Palencia capital y/o para la bonificación de bonos de viaje.

Quinta. - Declaración del Beneficiario.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

D. Roberto Martín Casado, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia

Sexta. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, incluido.

La justificación de la subvención se realizará hasta el día 15 de diciembre de 2023, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia en el apartado: "Justificaciones de la subvención- Ayuntamientos y otras entidades locales", mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago de la Subvención.
- b) Anexo BII, Certificado de obligaciones reconocidas.
- c) Memoria justificativa de las actuaciones donde queda reflejada una breve descripción del número total de días de servicio/de expediciones realizadas con indicación de la fecha, origen y destino y el número de viajeros y el incremento del 10% de las expediciones exigidas.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000,00 euros.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el Art.37.1 de la LGS.

Séptima. - Publicidad.

El Ayuntamiento deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del citado Ayuntamiento.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Novena. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y de D. Eduardo Hermida Mestanza, y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 10.- PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ONGD CIVES MUNDI PARA LAS ACTUACIONES QUE CONLLEVE LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL PARA LA REPOBLACIÓN EN EL CERRATO PALENTINO, EDICIÓN II

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación ONGD CIVES MUNDI para las actuaciones que conlleve la creación de un ecosistema de fomento del emprendimiento e innovación social para la repoblación en el Cerrato Palentino, Edición II, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Joaquín Alcalde Sánchez, mayor de edad, con D.N.I. número 16.801.754-R en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN ONGD CIVES MUNDI (en adelante, la "ONGD CIVES MUNDI"), domiciliada en C/Eduardo Saavedra 38, C.P. 42004, Soria, con C.I.F G-42101931, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con número 76002.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha XXXXX.

Que, en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de la creación y el mantenimiento de un ecosistema de fomento del emprendimiento e innovación social en el Cerrato Palentino, siendo para la Diputación de Palencia, la lucha contra la despoblación en el mundo rural, uno



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

de los objetivos prioritarios junto al compromiso de propiciar cambios y buscar soluciones al grave problema de la despoblación y el envejecimiento de manera más efectiva, eficiente y exitosa, generando en los territorios un impacto positivo económico para la sociedad en general de la provincia, a través del desarrollo de proyectos de innovación social, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo de la creación de un ecosistema de fomento del emprendimiento e innovación social para la repoblación en el Cerrato Palentino.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 083 "Fomento de la pequeña y mediana empresa" de los ODS.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.48903.083 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 35.000 euros, librando a "ONGD CIVES MUNDI" el 75% de este importe, previa petición, es decir, 26.250 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que se incorporan al convenio.

ONGD CIVES MUNDI organizará, desarrollará y realizará el Proyecto con sus propios medios, siendo íntegra y exclusivamente responsable del mismo.

Para el buen desarrollo del Proyecto, ONGD CIVES MUNDI llevará a cabo el desarrollo de las actividades/actuaciones:

INICIO DEL ECOSISTEMA:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

1.-Diseño y elaboración web del proyecto que sirva de recopilatorio de información del ecosistema para tener una visibilidad online y poder hacer más difusión del proyecto.

2.- Elaboración de mapa de agentes impulsores del ecosistema. Identificando a todos los agentes que tienen contacto con el ecosistema durante el desarrollo del programa.

PLAN DE ACCIÓN 2023:

3.- Video Historias del Cerrato Palentino. Contextualizar el desarrollo del ecosistema del Cerrato Palentino, relación pasado-presente en cuanto a carácter e identidad propia desde diferentes historias de referentes en la Comarca y enfoques positivos.

4.- Open Space y presentación del ecosistema. Celebración de un acto de carácter público para la presentación e inicio del ecosistema.

5.- Proceso de cocreación y prototipado, a través de una técnica que permita generar y desarrollar propuestas tangibles sobre una idea.

6.- Concurso de emprendedores. El Cerrato Starter. Se realizará un concurso abierto dirigido a emprendedores sociales de toda la provincia y con priorización de las propuestas de la zona de actuación del proyecto, con mentorización de todos los proyectos inscritos y presentación en acto público con selección de los proyectos merecedores del premio que pasarán a la siguiente fase.

7.- Proceso de incubación de los emprendedores sociales y proyectos de innovación social seleccionados, tutorizado y mentorizado. Este proceso tiene como objetivos: elaboración de un modelo de negocio sólido, asesoramiento y tutorización del proceso de incubación, identificación del grado de desarrollo y definición de la hoja de ruta y soporte consultivo de los emprendedores en diferentes aspectos relativos a la estrategia de negocio.

8.- Grabación de vídeos de los proyectos premiados. Tras el programa de incubación, los proyectos incubados darán a conocer sus avances y proyecto a través de un vídeo personalizado.

9.- Stand en la Feria Presura. El Cerrato Palentino contará con un stand para dar a conocer iniciativas, productos y servicios del Cerrato.

Las labores de dirección, administración, seguimiento y evaluación final del plan incluyen:

- Dirección, coordinación y gestión administrativa del programa.
- Informes de seguimiento intermedios y final, basados en la medición de indicadores y fuentes de verificación.
- Presentación de memoria final narrativa y económica del desarrollo del plan .

Además, el plan contará con un personal de comunicación encargado del servicio de gestión de la comunicación relativa al programa.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

ONGD CIVES MUNDI destinará al Proyecto todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del mismo que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será compartida entre las Instituciones firmantes.

Quinta. - Declaración del beneficiario

La ONGD CIVES MUNDI declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Que ONGD CIVES MUNDI es una entidad sin fines lucrativos, tal y como se define "entidad sin fines lucrativos" en el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (la "Ley 49/2002"), con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales.

Sexta. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde la firma del presente convenio, hasta el 14 de diciembre de 2023, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los siguientes Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención y declaración responsable y relación de facturas, así como facturas), antes del día 31 de marzo de 2024; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 35.000 euros.

En el mismo plazo antes del 31 de marzo de 2024 presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

ONGD CIVES MUNDI deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de ONGD CIVES MUNDI.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de abril de 2024.

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito

PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

NÚM. 11.- PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES, TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha 20 de diciembre de 2022 se ha emitido informe del Servicio de Personal en el que se indica lo siguiente:

“Con fecha 16 de diciembre de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia núm. 150 el *ACUERDO de 12 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia, por el que se aprueban las bases y la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia en la categoría de Técnico Medio de Servicios Sociales, perteneciente al Subgrupo A2, turno libre, mediante concurso-oposición en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022.*

Examinada la convocatoria se ha comprobado la existencia de un error material en cuanto a las plazas ofertadas, en el sentido que, si bien tienen la misma denominación “Técnico Medio de Servicios Sociales”, los puestos de trabajo, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo, tienen distinta titulación para el acceso. Por una parte, para el puesto con código LB02.12.00.03 se exige la titulación de Graduado, diplomado o equivalente en Trabajo Social o en Educación Social; mientras que para el puesto LB02.12.00.04 se exige la titulación de Graduado, diplomado o equivalente en Trabajo Social o en Terapia Ocupacional.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede corregir el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

error detectado en el sentido de eliminar de las plazas convocadas la codificada como LB02.12.00.04, que debe ser objeto de una convocatoria independiente.

Por razones de seguridad jurídica, será necesario la publicación íntegra de las bases con la corrección realizada.”

A la vista del mismo, resulta necesario llevar a cabo la citada corrección de errores de las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la Diputación, siendo éste el órgano competente para ello de acuerdo de delegación de funciones de la Presidencia de fecha 8 de julio de 2019 (BOP de Palencia de 10 de julio de 2019).

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza, y el voto favorable del resto de miembros, acuerda:

PRIMERO. Corregir las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia en la categoría de Técnico Medio de Servicios Sociales, perteneciente al Subgrupo A2, turno libre, mediante concurso-oposición en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de *medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022.

SEGUNDO. Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia las bases de la citada convocatoria con la corrección realizada, que se adjuntan a continuación, y que sustituirán a las publicadas en el BOP núm. 150 de 16 de diciembre de 2022.

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES, TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección para el ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición, en la categoría de Técnico Medio de Servicios Sociales, en la plaza descrita en el apartado segundo, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada por Acuerdo de 16 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia (BOP núm. 61 de 23 de mayo de 2022), en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2.1 de la Ley



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2. La plaza objeto de la presente convocatoria, con indicación del código de puesto de trabajo concreto de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Palencia, es la siguiente:

- Número de plazas a convocar: 1
- Sistema de acceso: turno libre.
- Categoría: Técnico Medio de Servicios Sociales, de naturaleza laboral, pertenecientes al Subgrupo A2.
- Código de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación:

CÓDIGO RPT	SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN
LB02.12.00.04	Servicios Sociales	Área Norte: Centro de Trabajo en Guardo

3. La plaza relacionada en el apartado anterior está dotada con las retribuciones correspondientes al subgrupo indicado en la legislación de carácter general y en el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos al presente proceso será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado, diplomado o equivalente en Trabajo Social o en Terapia Ocupacional. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Los/las aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

TERCERA. INSTANCIAS.

1. Lugar y plazo de presentación

1.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

1.2. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las convocatorias específicas será de **20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)**. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

1.3. De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOP núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en los procesos selectivos **deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.**

1.4. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

<http://sede.diputaciondepalencia.es>. A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.

1.5. En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: **DIP/14667/2022**. Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

1.6. En la solicitud se indicará el número de **referencia de cobro** del documento de autoliquidación de la tasa indicada en el apartado 2 siguiente, además de adjuntar la documentación justificativa del pago. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemáticamente.

1.7. Quienes por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

2. Pago de tasas

2.1. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de 21 euros, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos.

2.2. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación de la Tasa en la Oficina Virtual Tributaria, en el enlace: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA/tasas> o desde la propia Oficina Virtual Tributaria de la Sede Electrónica, atendiendo a las instrucciones que figuran en el anexo I. Los derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

2.3. Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.

2.4. Las personas pertenecientes a familia numerosa de categoría especial estarán exentas de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familia numerosa de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

2.5. Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

2.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

3.1. Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en la forma indicada en el apartado 1.3 de la base tercera, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.
- Relación de méritos alegados para su valoración en la fase de concurso conforme el modelo recogido en la Sede Electrónica de la Diputación como Anexo II en el procedimiento de selección de personal del catálogo de procedimientos:

<https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/ProcedimientoTabs.aspx?tab=1&idProc=49&idnct=60&x=bDwB8UcderyyAICecOnZbQ>

3.2. En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios para la acreditación de las circunstancias justificativas del abono de la tasa reducida, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

CUARTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de **diez días** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Selección y, en su caso, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la fase oposición.

3. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

4. Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1. El Tribunal de Selección será nombrado por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia y estará constituido por un presidente/a, un secretario/a con voz pero sin voto, y por cuatro vocales. Las personas que formen parte del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia.

2. No obstante lo anterior, se podrá determinar que dos vocales del tribunal de selección sean funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración General del Estado y de la Junta de Castilla y León.

3. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con las personas titulares. Todas las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Las personas que formen parte del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

4. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

5. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Presidenta de la Corporación, cuando concurren en su persona alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

7. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal colaborador o asesor que estime necesario para el desarrollo del proceso selectivo, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a las personas que formen parte del Tribunal. Asimismo, podrá solicitar de la designación de personal colaborador para la realización de tareas administrativas y de apoyo, siempre que no puedan ser desarrolladas por ninguna persona que forme parte del tribunal.

8. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de las personas aspirantes previamente a la realización de los mismos.

9. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

10. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

11. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases (reclamaciones, empates, ...).

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, el procedimiento de selección será a través del sistema **de concurso-oposición**.
2. La puntuación máxima de este proceso será de 100 puntos, correspondiendo un total de 60 puntos a la fase de oposición y 40 puntos a la fase de concurso.
3. Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.
4. De conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaria de Estado de Función Pública (BOE 13 de mayo), el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.
5. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

A) FASE DE OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)

1. La fase de oposición estará formada por dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, que podrán realizarse conjuntamente, en cuyo caso deberá ponerse en conocimiento de las personas aspirantes con antelación suficiente.

2. La calificación final de la fase de oposición será de un máximo de 60 puntos.

3. Primer ejercicio: de carácter teórico. (30 puntos)

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test que versarán sobre el temario recogido en el Anexo III de las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta un 10% de preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos. El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en el portal Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

4. Segundo ejercicio: de carácter práctico. (30 puntos)

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en resolver por escrito uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias del programa que figura en el Anexo III y se puntuará de 0 a 30 puntos.

La resolución de los supuestos prácticos podrá efectuarse, a elección del Tribunal, en formato de respuestas abiertas, respuestas alternativas o por un sistema mixto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Por el Tribunal se determinará la puntuación máxima de cada supuesto práctico, el número de preguntas de que constarán y el valor de cada una de ellas. En el caso del formato de respuestas alternativas, se determinará el número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles. Todo ello se pondrá en conocimiento de las personas aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

En los supuestos prácticos de respuestas abiertas se valorará en su conjunto la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad de análisis y la precisión de la resolución de los supuestos.

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a los opositores para la lectura del ejercicio, señalando día y hora, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas y vendrá determinada por el formato de examen.

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

5. La calificación final de la fase de oposición será la media aritmética de la suma de calificaciones de los dos ejercicios, siendo necesario para superar esta fase y acceder a la fase de concurso obtener una puntuación mínima de 30 puntos, siempre y cuando en ninguno de ellos se haya obtenido una puntuación inferior a 10 puntos.

6. Al tratarse de un proceso excepcional de estabilización, el temario será específico para el mismo, reduciéndose el número de temas actualmente previsto para los procesos selectivos ordinarios de acceso al empleo público, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

B) FASE DE CONCURSO (HASTA 40 PUNTOS).

1. La fase de concurso tendrá una valoración de **40** puntos.
2. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no se podrán utilizar para superar la fase de oposición.
3. En el plazo de 10 días desde la publicación de la calificación final de la fase de oposición, las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima para acceder a la fase de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

concurso, deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos consignados en la solicitud de acuerdo con la base séptima.

4. Criterios de valoración de méritos.

4.1 Experiencia profesional, se valorará hasta un máximo de **36 puntos** conforme a las siguientes reglas:

- No se valorarán los servicios prestados como personal eventual; personal directivo profesional; personal titular de órganos directivos y superiores; personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo; personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

No se valorarán los servicios prestados como personal laboral temporal bajo la modalidad de obra o servicio determinado o la que pueda sustituir a ésta que presta o haya prestado servicio en los programas derivados del desarrollo de políticas activas de empleo, financiados tanto con fondos propios de cualquier Administración como con subvenciones externas.

Tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo, programas mixtos de formación y empleo, escuela taller o, como becarios, desarrollo de prácticas formativas o equivalente.

- Sólo se valorarán los servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en puestos de trabajo pertenecientes a la misma Escala, Subescala, clase y categoría de personal funcionario, o al mismo Grupo, categoría y, en su caso, especialidad de personal laboral de la plaza a la que se opta. A estos efectos, se valorarán los servicios prestados con independencia de la naturaleza funcional o laboral con que se haya desempeñado el puesto, siempre que entre éste y aquel al que se opta exista identidad en cuanto a su contenido funcional.

Asimismo, cuando los puestos desempeñados hayan experimentado modificaciones en su denominación a lo largo del tiempo, se atenderá a su contenido funcional a fin de determinar la identidad con respecto a los puestos a que se opta.

En relación con los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, a los efectos de acreditar dicha identidad, se atenderá, asimismo, al contenido funcional de los puestos desempeñados, a cuyo efecto, las personas interesadas deberán acompañar a su solicitud certificación expedida por el órgano competente en materia de recursos humanos de la Administración de que se trate en la que se acredite dicho contenido



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

funcional. La falta de aportación de dicha certificación dará lugar a que no puedan ser valorados los períodos de prestación de servicios alegados.

- Un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para la persona interesada.
- En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona interesada, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.
- En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.
- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, excepto los prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, que se computarán conforme a lo señalado para los servicios prestados a tiempo parcial.
- Se considerarán servicios prestados los periodos efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa; excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo; excedencia por razón de violencia de género; excedencia por razón de violencia terrorista; incapacidad laboral; permiso por nacimiento para la madre biológica, permiso por adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento; permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción; situación de riesgo durante el embarazo.
- Los servicios prestados se valorarán por meses. A estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes a cada uno de los subapartados, dividiéndose el resultado por treinta.
- A los efectos del cómputo de los méritos por experiencia profesional alegados, se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La experiencia profesional se valorará conforme a la siguiente escala:

4.1.1. Por servicios prestados en la Diputación Provincial de Palencia y sus organismos autónomos, se asignará una puntuación de 0,50 puntos por mes completo trabajado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

4.1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, se asignará una puntuación de 0,18 puntos por mes completo trabajado.

4.2. Méritos académicos, se valorarán hasta un máximo de **2 puntos**, conforme las siguientes reglas:

4.2.1. Por titulación académica superior a la exigida para el acceso a la categoría convocada, según el siguiente baremo:

- Título de doctor (nivel 4 MECES): 2 puntos
- Título de máster oficial (nivel 3 MECES): 1,75 puntos. Incluye Título de Máster universitario, Título de Máster en enseñanzas Artísticas y Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades. Asimismo, se incluyen los anteriores Títulos Universitarios de Segundo Ciclo (Licenciados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Superiores u oficialmente equivalente).
- Título universitario de Grado (nivel 2 MECES): 1,5 puntos. Incluye Título de Graduado, Título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos u oficialmente equivalente) y Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado superior (nivel 1 MECES): 1,25 puntos. Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior.
- Título de Bachiller o titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 1 punto.

4.2.2. Solamente se computará un título, no valorándose la titulación exigida para su ingreso en la categoría. En el caso de presentar varios títulos, se computará el superior.

4.2.3. A los efectos del cómputo de los méritos académicos, se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Otros méritos: Por la superación de ejercicios eliminatorios en anteriores procesos selectivos hasta un máximo de **2 puntos**, conforme a las siguientes reglas:

4.3.1. Se valorarán a razón de 0,1 puntos por ejercicio completo superado.

4.3.2. Solamente computarán los ejercicios correspondientes a convocatorias de selección de funcionarios de carrera o personal laboral fijo por las diferentes Administraciones Públicas para



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

plazas de la misma Escala, Subescala, clase y categoría profesional, o con competencia funcional equivalente a las que son objeto de convocatoria en los últimos cinco años.

El plazo de cinco años anteriores se contará por años enteros, incluido el de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de la presente convocatoria.

4.3.3. A estos efectos, se equiparán a ejercicios superados en la actual categoría, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

5. La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por **la suma de los méritos puntuables** en esta fase y no tendrá carácter eliminatorio.

6. La valoración provisional de méritos por orden de puntuación se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación y en página web, concediendo un plazo de 10 días para formular alegaciones.

C) CALIFICACIÓN FINAL.

1. Finalizado el plazo de alegaciones a la valoración provisional de méritos, el tribunal resolverá lo que estime procedente y aprobará la calificación final del proceso de selección por orden de puntuación. La calificación final será el resultado de la suma de la nota de oposición y de la nota de concurso.

2. En caso de empate en la calificación final entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios:

- En primer lugar, la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.
- En segundo lugar, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la persona que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional en la categoría en la Diputación de Palencia y sus Organismos Autónomos objeto de la convocatoria
- En tercer lugar, de persistir el empate, la persona que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional en la suma de los dos criterios.
- En cuarto lugar, de persistir el empate, la persona con mejor puntuación en el examen práctico.
- En quinto lugar, de persistir el empate, la persona con mejor puntuación en el examen teórico.
- En último lugar, de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el proceso selectivo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

3. Las calificaciones finales serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1. Las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos presentados acreditativos de los méritos invocados. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por las personas interesadas.

2. La acreditación de los méritos alegados en la solicitud en el caso de los procesos selectivos de concurso-oposición se realizará conforme a las siguientes normas:

a) Méritos relativos a la experiencia profesional:

- Los méritos relativos a la experiencia profesional por servicios prestados en la Diputación de Palencia y sus organismos autónomos deberán alegarse con indicación de los períodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Servicio de Personal.
- Los méritos relativos a la experiencia profesional por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate.

En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario...), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo...), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución.

- b) Méritos académicos: los títulos académicos se acreditarán mediante aportación de copia auténtica del título oficial alegado.
- c) Otros méritos: los méritos referentes a ejercicios superados en procesos selectivos, ordinarios o extraordinarios, en convocatorias de selección con carácter definitivo, alegados por las personas participantes, se acreditarán mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

correspondiente en el que se indicará la fecha de publicación de la convocatoria y/o la fecha de celebración de la prueba selectiva.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Finalizada la calificación final de las personas aspirantes y publicada la lista de personas aprobadas conforme al apartado C) de la base sexta, el Tribunal formulará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación propuesta de contratación como personal laboral fijo, a aquella persona aspirante que haya sido declarada aprobada. En ningún caso podrá rebasarse el número de plazas convocadas.

2. En los **diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores**, las personas declaradas aprobadas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. La persona propuesta a contratación deberá someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no realización del nombramiento o de la contratación el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

En el caso de que la persona propuesta sea personal funcionario interino o laboral temporal de la Diputación de Palencia en servicio activo y hubiese pasado como apto el reconocimiento médico dentro del año anterior a la fecha de la publicación de la relación de aprobados, no será necesario pasar el reconocimiento médico.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

4. Quienes tuviesen la condición de personal funcionario o laboral estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5. Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

6. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta a contratación no presentara la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

NOVENA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Presentada la documentación señalada en la base anterior, el órgano competente procederá a dictar resolución de adjudicación de las plazas conforme al orden de puntuación alcanzado a las personas que hayan sido declaradas aprobadas y propuestas por el Tribunal. Las vacantes se adjudicarán siguiendo el orden de puntuación total obtenida y el orden de preferencia solicitado.

2. El personal laboral fijo deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No adquirirá la condición de personal laboral fijo la persona aspirante aprobada que, sin causa justificada, no firme el contrato dentro del plazo indicado anteriormente o de su prórroga.

3. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible contratación como personal laboral fijo en el caso de renuncia de alguna persona declarada aprobada, pase a situación de excedencia por servicio en otras Administraciones Públicas, falta de presentación de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

documentación establecida en la base octava o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

DECIMOPRIMERA. RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA. IGUALDAD DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Seleccione **Pagar tasas**

Cumplimente la Autoliquidación, del siguiente modo:

1. Complete el apartado **TITULAR**.
2. Complete el apartado **¿QUE QUIERES PAGAR? Indicando:**
 - En **selecciona el municipio/servicio gestor donde realizar la solicitud**, elegir del desplegable **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
 - En **selecciona una tasa: TASA PROCESOS SELECTIVOS**.
3. Complete el apartado **CODIGO CONVOCATORIA** con el indicado en las Bases de la convocatoria **DIP/14667/2022**
4. **Elija la tarifa** correspondiente del desplegable.
5. En el apartado **RESUMEN**, compruebe los datos mostrados y elija entre las opciones --> **DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO/ PAGAR**.
6. Si se opta por **DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO**, con el documento impreso deberá pagar en las entidades financieras colaboradoras¹ en el plazo que se indica en el mismo.
7. Si hubiese optado por **PAGAR**, se desplegará una pantalla con los datos del recibo y marcando **REALIZAR PAGO** se desplegará otra pantalla, para introducir los datos de su tarjeta hasta completar los pasos que se exigen, finalizando en la pestaña de **PAGAR**.
8. Una vez concluidos los trámites y pagado el recibo, deberá obtener el justificante de pago para acompañar con la solicitud e indicar el número de **Referencia de cobro** en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Haga clic en el enlace **AUTOLIQUIDACIONES**, después de leer las **INSTRUCCIONES** de cumplimentación.

[AUTOLIQUIDACIONES](#)

¹ En Entidades bancarias: Unicaja, Banco Santander, BBVA, Cajamar, Caixabank, Banco Sabadell. On Line: URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es>. En OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVIO.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

ANEXO III TEMARIO

- TEMA 1.** Constitución Española de 1978. Título preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.
- TEMA 2.** Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Derechos y deberes reconocidos al amparo de la ley. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales.
- TEMA 3.** Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Normativa de desarrollo. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias. Calidad y control administrativo. Planificación, coordinación y cooperación administrativa. De la financiación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.
- TEMA 4.** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título I: Disposiciones generales. Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las personas.
- TEMA 5.** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
- TEMA 6.** La Historia Social única. Sistemas de Información SAUSS. Roles. Acceso. Coordinador de caso. Apertura de Historias Sociales. Valoraciones y Prestaciones. Seguimientos. El programa SAUSS y Dependencia. Valoración funcional y social.
- TEMA 7.** Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Definición. Estructura. Acceso a los servicios sociales, información, valoración y seguimiento. Prevención (envejecimiento, exclusión). Apoyo a la Familia. (Violencia de Género, dependencia, menores, conciliación). Apoyo a la autonomía personal (dependencia y discapacidad).
- TEMA 8.** Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Estructura de Atención social en contexto comunitario (infancia, VVG, dependencia, inclusión social). Protección jurídica y tutela (infancia, dependencia). Apoyo para necesidades básicas (inclusión social, VVG, menores)
- TEMA 9.** Recursos previstos de los servicios sociales a desarrollar por las corporaciones locales. Marco jurídico: Acuerdo marco de cofinanciación de servicios sociales.



Programas y servicios. Objeto y obligaciones de las entidades locales en materia de Servicios Sociales Básicos, Inclusión social, Víctimas de Violencia de Género, Dependencia y discapacidad, Infancia, Conciliación de la vida familiar y laboral.

- TEMA 10.** Equipos de Acción Social Básica, y los Equipos Multidisciplinares Específicos. Normativa que regula su funcionamiento. Regulación, cometidos y procedimientos de actuación.
- TEMA 11.** Actuaciones propias de los Centros de Acción Social de la atención a personas dependientes en domicilio orientadas a la promoción de la autonomía personal. Equipos para la Promoción de la autonomía Personal: Objetivos, funciones, niveles metodología y recursos. Detección, información y verificación de criterios de inclusión.
- TEMA 12.** El papel de los CEAS en la captación y derivación de casos. Rol de los profesionales que intervienen. Valoración inicial. Presentación del programa al usuario y cuidadores. Valoración específica de cuidador, entorno y persona dependiente.
- TEMA 13.** Atención a las personas en situación de Dependencia: Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Normativa reguladora en Castilla y León. Procedimiento de valoración de dependencia e instrumentos de valoración de la capacidad funcional.
- TEMA 14.** Recursos sociales de atención a personas con dependencia y discapacidad. Sistema sanitario: Niveles asistenciales y cartera de servicios relacionados con la atención a personas dependientes.
- TEMA 15.** Actuaciones con personas dependientes en el ámbito comunitario: La atención en domicilio: Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia: Normativa, Procedimiento y contenidos de la prestación. Procedimientos de coordinación sociosanitaria Actuaciones propias de la Terapia Ocupacional en atención a personas dependientes en domicilio orientadas a la promoción de la autonomía personal.
- TEMA 16.** Patologías de envejecimiento. Enfermedades y síndromes más frecuentes. El deterioro cognitivo: definición, criterios y nomenclaturas; Diagnósticos clínicos, etiología y codificación en CIE 10; Deficiencias más frecuentes en el Área cognitiva, motora, conductual y psicológica.; Limitaciones asociadas a las demencias en tareas BVD.
- TEMA 17.** Patologías de envejecimiento: Demencias. Evolución habitual de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias: fases, cronicidad, brotes. Valoración: informe de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

salud, entrevista e impacto del entorno físico y humano. Repercusión de la demencia en el desempeño de las tareas del BVD.

- TEMA 18.** Intervención en personas con demencia. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona: tratamiento farmacológico y no farmacológico. Intervenciones no farmacológicas con personas con demencia relacionadas con las Actividades de Vida Diaria (AVD), calidad de vida y el abordaje afectivo, cognitivo.
- TEMA 19.** Atención a personas con demencia. Atención al apoyo informal. Red informal de apoyo en enfermedad de Alzheimer. Impacto del cuidado en el cuidador informal. Evaluación de los cuidadores.
- TEMA 20.** Recursos para cuidadores de enfermos con demencia. Intervención psicoterapéutica individual y familiar. Programa de intervención psicoeducativo: Grupo de apoyo, Apoyo telefónico y Programas de respiro.
- TEMA 21.** Otras situaciones de dependencia: Parkinson, Esclerosis múltiple. parálisis cerebral, sordoceguera, discapacidad intelectual, autismo. Descripción y Evolución habitual de la situación: fases, cronicidad, brotes, etc. Soportes terapéuticos específicos y repercusión para la persona. Aspectos funcionales. Influencia del entorno. Abordaje de la valoración, orientaciones para la Interpretación del informe de salud. Mejora del desarrollo de la entrevista: pautas y recursos. Limitaciones en la actividad según el estadio de la enfermedad.
- TEMA 22.** Malos tratos a personas mayores. Definición y tipos. Análisis de variables intervinientes. Teorías causales de los malos tratos. Situaciones/Factores de riesgo. Perfil de la víctima y del responsable de los malos tratos.
- TEMA 23.** Valoración del maltrato a personas mayores y/o dependientes. Instrumentos de detección. Barreras para la detección de parte de la persona mayor víctima de malos tratos, del responsable de los malos tratos, de los profesionales y otras de tipo cultural. Indicadores de Malos tratos a personas mayores.
- TEMA 24.** Conceptos generales sobre salud mental. Enfermedades y síndromes más frecuentes.
- TEMA 25.** Enfermedad Mental Grave y Duradera (EMGD). Definición y causas de Enfermedad Mental Grave y Duradera (EMGD). Descripción. Diagnóstico Clínico de trastornos más prevalentes: Esquizofrenia, Trastorno Esquizotípico, Trastornos Delirantes, Trastornos Esquizoafectivos, Trastorno Bipolar, Episodio Depresivo Grave con síntomas psicóticos, Trastornos Depresivos Graves recurrentes, Trastorno Obsesivo-Compulsivo, Trastorno Límite de la Personalidad Otros. Duración de la



enfermedad. Tratamientos no farmacológicos de los trastornos psicóticos.

- TEMA 26.** Enfermedad Mental Grave y Duradera (EMGD). Aspectos generales de la Evaluación funcional, de necesidades y de la calidad de vida de personas con EMGD. Impacto de los Problemas de Salud Física en las Personas con Trastorno Mental Grave.
- TEMA 27.** Enfermedad Mental Grave y Duradera (EMGD). Aspectos funcionales en el baremo de valoración de la dependencia (BVD). Restricciones para la actividad y la participación en las personas con EMGD. Factores ambientales y personales que afectan a las personas con EMGD.
- TEMA 28.** Enfermedad Mental Grave y Duradera (EMGD). Abordaje desde la terapia ocupacional de Alteraciones de la conducta, falta adherencia al tratamiento, suicidio, consumo de tóxicos. La Salud Mental: Aspectos sociales y legales a tener en cuenta en la intervención social con personas con problemas de salud mental.
- TEMA 29.** El cuidador familiar. Valoración de los cuidados en el entorno familiar. Actuaciones propias de la Terapia Ocupacional de formación y apoyo al cuidador. Contenidos básicos y metodología.
- TEMA 30.** Modelos y marcos de referencia propios de terapia ocupacional: Modelo de la práctica profesional: de Ocupación humana; Modelo centrado en el cliente; Modelo de adaptación a través de la ocupación; Modelo de Discapacidad cognitiva.
- TEMA 31.** Marcos de referencia primarios a la Terapia Ocupacional: Definición y conceptos generales y Tipología. Marcos de referencia aplicados a la Terapia Ocupacional: Componentes, marcos psicosociales y marcos de disfunción física.
- TEMA 32.** Herramientas y procedimientos para la valoración y diagnóstico de capacidades y limitaciones del usuario: Análisis de la evaluación en Terapia Ocupacional: fases, procedimientos, herramientas y contenidos. Valoración del entorno físico. Entrevista clínica: Concepto y características. Identificación de necesidades e intervención y apoyo al cuidador principal y familia.
- TEMA 33.** Planificación del tratamiento en Terapia Ocupacional: Organización de la información. Formulación de metas y objetivos del tratamiento. Programación y aplicación del tratamiento.
- TEMA 34.** Entrenamiento para mantenimiento y reeducación de actividades de vida cotidiana: Definición, Tipología y clasificación. Mediación y Evaluación de la capacidad funcional. Instrumentos estandarizados para su valoración según tipo de AVD



básicas/instrumentales (Barthel, Katz y Lawton). Análisis de la actividad, objetivos y selección de actividades como tratamiento. Gradación de objetivos. Metodología.

- TEMA 35.** Programas de reeducación y rehabilitación: Destrezas y habilidades sensoriales: Estimulación sensorial; Conceptos generales. Destrezas/habilidades motoras: Terapia psicomotriz; Actividad física adaptada.
- TEMA 36.** Tratamiento de estimulación cognitiva: Terapia de orientación a la realidad (TOR). Terapia de reminiscencia. Rehabilitación específica funcional. Áreas de actuación y metodología: Orientación; Lenguaje; Praxias; Gnosias; Memoria; Cálculo.
- TEMA 37.** Programas de Habilidades psicosociales. Diseño de un programa de habilidades sociales para enfermos mentales y geriatría. Técnicas y habilidades de comunicación y relaciones interpersonales.
- TEMA 38.** Planificación e intervención en Rehabilitación Infantil: principios básicos para el manejo del niño. Estimulación precoz. Retraso psicomotor y trastornos del aprendizaje. Otras técnicas: Relajación, dolor y control del estrés.
- TEMA 39.** Adaptación del entorno, ayudas técnicas y productos de apoyo y prevención de accidentes domésticos: Adaptación del hogar. Ayudas Técnicas. Ortesis y prótesis: Concepto, clasificación, funciones y mecanismos de acción. Determinación, diseño de programas de entrenamiento protésico. Determinación y adaptación de férulas, ortesis y Ayudas Técnicas.
- TEMA 40.** Educación y entrenamiento en ergonomía: Economía articular funcional. Simplificación de la tarea. Conservación de la energía. Higiene postural.
- TEMA 41.** Prevención y tratamiento de las caídas en ancianos. Papel de la terapia ocupacional.
- TEMA 42.** La planificación centrada en la persona: concepto, objetivos y metodologías de intervención. El proyecto individualizado de intervención. Implicaciones en el desarrollo del proyecto de vida.

NÚM. 12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES, TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Con fecha 4 de marzo de 2022 se dictó por la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General providencia del expediente relativo al Plan de Actuación de la Diputación Provincial de Palencia para los procesos de estabilización del empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*.

Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo conforme al citado Plan, con fecha 16 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Palencia adoptó el acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria y Extraordinaria para el año 2022, siendo publicado en el BOP de Palencia número 61 de fecha de 23 de mayo, en la que se incluyen una plaza de Técnico Medio de Servicios Sociales, personal laboral, pertenecientes al subgrupo A2, incluidas en el proceso de estabilización del empleo temporal, para cuyo acceso se requiere estar en posesión de la titulación de Graduado, Diplomado o equivalente en Trabajo Social o Terapia Ocupacional.

A la vista de los anteriormente expuesto, se ha procedido por el Servicio de Personal de la Diputación a la elaboración del borrador de los modelos de bases que han de regir los procesos selectivos de estabilización, remitiéndose las mismas a la representación sindical de los trabajadores al objeto de que procedieran a emitir las sugerencias que estimaran convenientes.

Mediante reuniones de 28 de octubre y 8 de noviembre de 2022 en el seno de la Mesa General de Negociación se ha llegado a un acuerdo con la representación del personal sobre las bases de los procesos de estabilización.

Con fecha 10 de noviembre de 2022 se emite informe jurídico por el Servicio de Personal e informe de fiscalización de fecha de diciembre por el Servicio de Intervención, favorables a la aprobación de las bases y convocatoria propuesta.

El órgano competente para la aprobación de las Bases que rigen el presente proceso selectivo y convocatoria del mismo, corresponden a la Junta de Gobierno de la Diputación de conformidad con el acuerdo de delegación de funciones de la Presidencia de fecha 8 de julio de 2019 (BOP de Palencia de 10 de julio de 2019).

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno, con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza, y el voto favorable del resto de miembros, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las bases, cuyo texto se adjunta a la presente propuesta, que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia en la categoría de Técnico Medio de Servicios Sociales, perteneciente al Subgrupo A2, turno libre, mediante concurso-oposición en aplicación de la Ley



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

20/2021, de 28 de diciembre, de *medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del año 2022.

SEGUNDO. Convocar el proceso selectivo indicado en el punto anterior..

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES, TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO–OPOSICIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. OBJETO.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección para el ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición, en la categoría de Técnico Medio de Servicios Sociales, en la plaza descrita en el apartado segundo, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada por Acuerdo de 16 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia (BOP núm. 61 de 23 de mayo de 2022), en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de *medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*.

2. La plaza objeto de la presente convocatoria, con indicación del código de puesto de trabajo concreto de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Palencia, es la siguiente:

- Número de plazas a convocar: 1
- Sistema de acceso: turno libre.
- Categoría: Técnico Medio de Servicios Sociales, de naturaleza laboral, pertenecientes al Subgrupo A2.
- Código de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación:

CÓDIGO RPT	SERVICIO DE ADSCRIPCIÓN	UBICACIÓN
LB02.12.00.03	Servicios Sociales	CEAS Astudillo



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

3. La plaza relacionada en el apartado anterior está dotada con las retribuciones correspondientes al subgrupo indicado en la legislación de carácter general y en el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos al presente proceso será necesario que las personas aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- f) Ser español/a o, en su caso, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.
- g) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad para la jubilación forzosa.
- h) Estar en posesión del título de Graduado, diplomado o equivalente en Trabajo Social o en Educación Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los/las aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha en la que acabe el plazo de presentación de instancias.

- i) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- j) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

TERCERA. INSTANCIAS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

4. Lugar y plazo de presentación

4.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León. Asimismo, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las convocatorias específicas será de **20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (BOE)**. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

4.3. De conformidad con la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Palencia (BOP núm. 51 de 29 de abril de 2022), las personas participantes en los procesos selectivos **deberán realizar la presentación de la solicitud y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación, a través de medios electrónicos.**

4.4. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se presentarán a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. A tal efecto, la persona solicitante deberá poseer un certificado digital de persona física válido admitido por la Sede Electrónica o el DNI electrónico con los certificados activados.

4.5. **En la instancia para tomar parte en la convocatoria deberá identificarse obligatoriamente el siguiente código: DIP/13877/2022.** Igualmente, en la instancia el aspirante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados.

4.6. En la solicitud se indicará el número de **referencia de cobro** del documento de autoliquidación de la tasa indicada en el apartado 2 siguiente, además de adjuntar la documentación justificativa del pago. En caso de reducción o exención del pago de tasa o adaptaciones por razón de discapacidad, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación adicional acreditativa correspondiente, adjuntándose a la instancia presentada telemáticamente.

4.7. Quienes por razones de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de exámenes, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo solicitar las necesidades específicas de adaptación y ajuste de tiempo y medios que consideren oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Para ello harán constar en la solicitud las posibles adaptaciones que precisen para participar en las pruebas selectivas, acompañando el



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

5. Pago de tasas

5.1. El importe de los derechos por participación en el proceso selectivo es de 21 euros, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos.

5.2. Los derechos de examen se abonarán mediante autoliquidación de la Tasa en la Oficina Virtual Tributaria, en el enlace: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es/340017/DPALENCIA/tasas> o desde la propia Oficina Virtual Tributaria de la Sede Electrónica, atendiendo a las instrucciones que figuran en el anexo I. Los derechos que no podrán ser devueltos más que en el caso de anulación de la Convocatoria o de no admisión por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en la misma.

5.3. Quienes se encuentren en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna en el momento de presentación de la instancia, quedarán exentos del abono del 75% de los derechos de examen, siempre que acrediten documentalmente ambas circunstancias mediante la presentación de la documentación señalada en el apartado 3 siguiente.

5.4. Las personas pertenecientes a familia numerosa de categoría especial estarán exentas de abonar los derechos de examen, y los pertenecientes a familia numerosa de categoría general estarán exentos del abono del 50% de los derechos de examen, debiendo acreditarse en ambos casos con la presentación del título oficial correspondiente.

5.5. Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse documentalmente mediante copia de la resolución emitida en tal sentido por la Administración competente.

5.6. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

6.1. Junto con la instancia o, en su caso, dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en la forma indicada en el apartado 1.3 de la base tercera, la siguiente documentación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

- Documentación acreditativa del abono de la tasa correspondiente.
- En su caso, copia auténtica de la documentación acreditativa del derecho de exención total o parcial del abono de la tasa por derechos de participación, según el supuesto correspondiente: título de familia numerosa; certificado de constar inscrito como demandante de empleo y certificado de no percibir prestación/subsidio por desempleo; documentación acreditativa del grado de discapacidad.
- Relación de méritos alegados para su valoración en la fase de concurso conforme el modelo recogido en la Sede Electrónica de la Diputación como Anexo II en el procedimiento de selección de personal del catálogo de procedimientos:

<https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/ProcedimientoTabs.aspx?tab=1&idProc=49&idnct=60&x=bDwB8UcderyyAICecOnZbQ>

6.2. En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios para la acreditación de las circunstancias justificativas del abono de la tasa reducida, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original.

CUARTA. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General aprobará, mediante resolución, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de **diez días** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dicha resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web de la Diputación Provincial de Palencia.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, se dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones. En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal de Selección y, en su caso, el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la fase oposición.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

3. Los errores materiales, de hecho o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

4. Todas las publicaciones posteriores se harán a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

12.El Tribunal de Selección será nombrado por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia y estará constituido por un presidente/a, un secretario/a con voz pero sin voto, y por cuatro vocales. Las personas que formen parte del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Palencia.

13.No obstante lo anterior, se podrá determinar que dos vocales del tribunal de selección sean funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración General del Estado y de la Junta de Castilla y León.

14. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que habrán de designarse simultáneamente con las personas titulares. Todas las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo o escala de que se trate.

Las personas que formen parte del Tribunal pertenecerán al mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

15.El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus integrantes, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones del mismo se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien ostente la presidencia. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausentara el Presidente/a, actuará como tal el Vocal de mayor edad.

16. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Sra. Presidenta de la Corporación, cuando concurren en su persona alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

17. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

18. El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personal colaborador o asesor que estime necesario para el desarrollo del proceso selectivo, que actuarán con voz pero sin voto y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a las personas que formen parte del Tribunal. Asimismo, podrá solicitar de la designación de personal colaborador para la realización de tareas administrativas y de apoyo, siempre que no puedan ser desarrolladas por ninguna persona que forme parte del tribunal.

19. El Tribunal actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de las personas que lo integran y con sujeción a los criterios de valoración previstos para cada uno de los ejercicios contenidos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario, pudiendo acordar y desarrollar los parámetros que estime oportunos para la calificación de los ejercicios, que deberán ser puestos en conocimiento de las personas aspirantes previamente a la realización de los mismos.

20. Corresponde al Tribunal la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes. En particular, si en algún momento tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitarán su acceso a las plazas objeto de convocatoria, el Tribunal previa audiencia de la persona interesada, propondrá al órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

21. En su actuación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y adoptará las medidas que resulten más adecuadas para evitar discriminación. Así mismo adoptará las medidas oportunas que permitan a las personas aspirantes con discapacidad que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

22. El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar la custodia de las pruebas escritas y de los exámenes realizados, el anonimato de las mismas cuando proceda, prevenir cualquier posibilidad de pérdida o sustitución de las mismas, así como revisar la identidad del candidato, sin perjuicio de la determinación de otros criterios o actuaciones en caso de situaciones no previstas en las presentes bases (reclamaciones, empates, ...).

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, *de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público*, el procedimiento de selección será a través del sistema **de concurso-oposición**.

2. La puntuación máxima de este proceso será de 100 puntos, correspondiendo un total de 60 puntos a la fase de oposición y 40 puntos a la fase de concurso.

3. Las personas aspirantes deberán acudir a la celebración de los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

4. De conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaria de Estado de Función Pública (BOE 13 de mayo), el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "U". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "U", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "V", y así sucesivamente.

5. Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio y en los casos de fuerza mayor acaecidos el mismo día de la celebración, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

A) FASE DE OPOSICIÓN (hasta 60 puntos)

1. La fase de oposición estará formada por dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio, que podrán realizarse conjuntamente, en cuyo caso deberá ponerse en conocimiento de las personas aspirantes con antelación suficiente.

2. La calificación final de la fase de oposición será de un máximo de 60 puntos.

3. Primer ejercicio: de carácter teórico. (30 puntos)

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test que versarán sobre el temario recogido en el Anexo III de las presentes bases. Los cuestionarios incluirán hasta un 10% de preguntas



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

adicionales de reserva a fin de sustituir correlativamente, según el orden en el que se presenten, las preguntas anuladas en el ejercicio.

La duración máxima de realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos. El número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles, será determinado por el Tribunal de selección y puesta en conocimiento de los aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en el portal Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web.

4. Segundo ejercicio: de carácter práctico. (30 puntos)

De carácter obligatorio para todas las personas aspirantes, consistirá en resolver por escrito uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias del programa que figura en el Anexo III y se puntuará de 0 a 30 puntos.

La resolución de los supuestos prácticos podrá efectuarse, a elección del Tribunal, en formato de respuestas abiertas, respuestas alternativas o por un sistema mixto.

Por el Tribunal se determinará la puntuación máxima de cada supuesto práctico, el número de preguntas de que constarán y el valor de cada una de ellas. En el caso del formato de respuestas alternativas, se determinará el número de respuestas alternativas que compondrá el cuestionario, de las cuales solo una de ellas será la correcta, la puntuación de las preguntas contestadas correctamente y el posible descuento por respuestas erróneas, respuestas en blanco o respuestas dobles. Todo ello se pondrá en conocimiento de las personas aspirantes con suficiente antelación a la fecha señalada para la realización del ejercicio.

En los supuestos prácticos de respuestas abiertas se valorará en su conjunto la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, así como la capacidad de análisis y la precisión de la resolución de los supuestos.

Finalizada la prueba, el Tribunal, si lo estima oportuno, podrá citar a los opositores para la lectura del ejercicio, señalando día y hora, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas y solicitar aclaraciones en relación con el supuesto planteado.

La duración máxima de este ejercicio será de dos horas y vendrá determinada por el formato de examen.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Las puntuaciones serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

5. La calificación final de la fase de oposición será la media aritmética de la suma de calificaciones de los dos ejercicios, siendo necesario para superar esta fase y acceder a la fase de concurso obtener una puntuación mínima de 30 puntos, siempre y cuando en ninguno de ellos se haya obtenido una puntuación inferior a 10 puntos.

6. Al tratarse de un proceso excepcional de estabilización, el temario será específico para el mismo, reduciéndose el número de temas actualmente previsto para los procesos selectivos ordinarios de acceso al empleo público, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

B) FASE DE CONCURSO (HASTA 40 PUNTOS).

1. La fase de concurso tendrá una valoración de **40** puntos.
2. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no se podrán utilizar para superar la fase de oposición.
3. En el plazo de 10 días desde la publicación de la calificación final de la fase de oposición, las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima para acceder a la fase de concurso, deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos consignados en la solicitud de acuerdo con la base séptima.
4. Criterios de valoración de méritos.

4.1 Experiencia profesional, se valorará hasta un máximo de **36 puntos** conforme a las siguientes reglas:

- No se valorarán los servicios prestados como personal eventual; personal directivo profesional; personal titular de órganos directivos y superiores; personal contratado con sujeción a las reglas de derecho administrativo; personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, sea de naturaleza civil o mercantil.

No se valorarán los servicios prestados como personal laboral temporal bajo la modalidad de obra o servicio determinado o la que pueda sustituir a ésta que presta o haya prestado servicio en los programas derivados del desarrollo de políticas activas de empleo, financiados tanto con fondos propios de cualquier Administración como con subvenciones externas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Tampoco se valorarán los realizados como alumnado trabajador contratado en desarrollo de programas de políticas activas de empleo, programas mixtos de formación y empleo, escuela taller o, como becarios, desarrollo de prácticas formativas o equivalente.

- Sólo se valorarán los servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral temporal en puestos de trabajo pertenecientes a la misma Escala, Subescala, clase y categoría de personal funcionario, o al mismo Grupo, categoría y, en su caso, especialidad de personal laboral de la plaza a la que se opta. A estos efectos, se valorarán los servicios prestados con independencia de la naturaleza funcional o laboral con que se haya desempeñado el puesto, siempre que entre éste y aquel al que se opta exista identidad en cuanto a su contenido funcional.

Asimismo, cuando los puestos desempeñados hayan experimentado modificaciones en su denominación a lo largo del tiempo, se atenderá a su contenido funcional a fin de determinar la identidad con respecto a los puestos a que se opta.

En relación con los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, a los efectos de acreditar dicha identidad, se atenderá, asimismo, al contenido funcional de los puestos desempeñados, a cuyo efecto, las personas interesadas deberán acompañar a su solicitud certificación expedida por el órgano competente en materia de recursos humanos de la Administración de que se trate en la que se acredite dicho contenido funcional. La falta de aportación de dicha certificación dará lugar a que no puedan ser valorados los períodos de prestación de servicios alegados.

- Un mismo período de tiempo de servicios prestados no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados, tomándose en consideración el más beneficioso para la persona interesada.
- En el supuesto de que se hayan simultaneado dos o más contratos en las mismas fechas, se valorará únicamente aquél del que se derive la puntuación más favorable para la persona interesada, excepto los servicios prestados a tiempo parcial en un mismo período, que se computarán hasta completar el 100% de la jornada laboral, sin que el exceso de jornada pueda ser valorado.
- En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán los servicios prestados conforme al porcentaje de la jornada efectivamente desarrollada.
- Los servicios prestados bajo la modalidad de reducción de jornada por cuidado de hijos o de cuidado de familiares, se computarán como jornada completa, excepto los



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

prestados como temporal para la cobertura de la reducción de jornada del titular, que se computarán conforme a lo señalado para los servicios prestados a tiempo parcial.

- Se considerarán servicios prestados los periodos efectivamente trabajados y los períodos de excedencia forzosa; excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo; excedencia por razón de violencia de género; excedencia por razón de violencia terrorista; incapacidad laboral; permiso por nacimiento para la madre biológica, permiso por adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento; permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción; situación de riesgo durante el embarazo.
- Los servicios prestados se valorarán por meses. A estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes a cada uno de los subapartados, dividiéndose el resultado por treinta.
- A los efectos del cómputo de los méritos por experiencia profesional alegados, se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La experiencia profesional se valorará conforme a la siguiente escala:

4.1.1. Por servicios prestados en la Diputación Provincial de Palencia y sus organismos autónomos, se asignará una puntuación de 0,50 puntos por mes completo trabajado.

4.1.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, se asignará una puntuación de 0,18 puntos por mes completo trabajado.

4.2. Méritos académicos, se valorarán hasta un máximo de **2 puntos**, conforme las siguientes reglas:

4.2.1. Por titulación académica superior a la exigida para el acceso a la categoría convocada, según el siguiente baremo:

- Título de doctor (nivel 4 MECES): 2 puntos
- Título de máster oficial (nivel 3 MECES): 1,75 puntos. Incluye Título de Máster universitario, Título de Máster en enseñanzas Artísticas y Título de Graduado de al menos 300 créditos ECTS que comprenda al menos 60 créditos ECTS de nivel de Máster, que haya obtenido este nivel de cualificación mediante resolución del Consejo de Universidades. Asimismo, se incluyen los anteriores Títulos Universitarios de Segundo Ciclo (Licenciados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Superiores u oficialmente equivalente).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

- Título universitario de Grado (nivel 2 MECES): 1,5 puntos. Incluye Título de Graduado, Título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos u oficialmente equivalente) y Título Superior de las Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado superior (nivel 1 MECES): 1,25 puntos. Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior.
- Título de Bachiller o titulado en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 1 punto.

4.2.2. Solamente se computará un título, no valorándose la titulación exigida para su ingreso en la categoría. En el caso de presentar varios títulos, se computará el superior.

4.2.3. A los efectos del cómputo de los méritos académicos, se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Otros méritos: Por la superación de ejercicios eliminatorios en anteriores procesos selectivos hasta un máximo de **2 puntos**, conforme a las siguientes reglas:

4.3.1. Se valorarán a razón de 0,1 puntos por ejercicio completo superado.

4.3.2. Solamente computarán los ejercicios correspondientes a convocatorias de selección de funcionarios de carrera o personal laboral fijo por las diferentes Administraciones Públicas para plazas de la misma Escala, Subescala, clase y categoría profesional, o con competencia funcional equivalente a las que son objeto de convocatoria en los últimos cinco años.

El plazo de cinco años anteriores se contará por años enteros, incluido el de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de la presente convocatoria.

4.3.3. A estos efectos, se equiparán a ejercicios superados en la actual categoría, los superados en las categorías profesionales de origen, cuando se hubiese producido un cambio de denominación de estas.

5. La calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por **la suma de los méritos puntuables** en esta fase y no tendrá carácter eliminatorio.

6. La valoración provisional de méritos por orden de puntuación se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación y en página web, concediendo un plazo de 10 días para formular alegaciones.

C) CALIFICACIÓN FINAL.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

1. Finalizado el plazo de alegaciones a la valoración provisional de méritos, el tribunal resolverá lo que estime procedente y aprobará la calificación final del proceso de selección por orden de puntuación. La calificación final será el resultado de la suma de la nota de oposición y de la nota de concurso.

2. En caso de empate en la calificación final entre dos o más aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios:

- En primer lugar, la persona que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.
- En segundo lugar, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la persona que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional en la categoría en la Diputación de Palencia y sus Organismos Autónomos objeto de la convocatoria
- En tercer lugar, de persistir el empate, la persona que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional en la suma de los dos criterios.
- En cuarto lugar, de persistir el empate, la persona con mejor puntuación en el examen práctico.
- En quinto lugar, de persistir el empate, la persona con mejor puntuación en el examen teórico.
- En último lugar, de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la letra que determina el orden de actuación en el proceso selectivo.

3. Las calificaciones finales serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el portal web de la Diputación Provincial de Palencia.

SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1. Las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos presentados acreditativos de los méritos invocados. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por las personas interesadas.

2. La acreditación de los méritos alegados en la solicitud en el caso de los procesos selectivos de concurso-oposición se realizará conforme a las siguientes normas:

d) Méritos relativos a la experiencia profesional:

- Los méritos relativos a la experiencia profesional por servicios prestados en la Diputación de Palencia y sus organismos autónomos deberán alegarse con indicación



de los períodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Servicio de Personal.

- Los méritos relativos a la experiencia profesional por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate.

En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario...), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo...), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial -en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución.

- e) Méritos académicos: los títulos académicos se acreditarán mediante aportación de copia auténtica del título oficial alegado.
- f) Otros méritos: los méritos referentes a ejercicios superados en procesos selectivos, ordinarios o extraordinarios, en convocatorias de selección con carácter definitivo, alegados por las personas participantes, se acreditarán mediante certificado emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública correspondiente en el que se indicará la fecha de publicación de la convocatoria y/o la fecha de celebración de la prueba selectiva.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Finalizada la calificación final de las personas aspirantes y publicada la lista de personas aprobadas conforme al apartado C) de la base sexta, el Tribunal formulará a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación propuesta de contratación como personal laboral fijo, a aquella persona aspirante que haya sido declarada aprobada. En ningún caso podrá rebasarse el número de plazas convocadas.

2. En los **diez días siguientes a la última de las publicaciones anteriores**, las personas declaradas aprobadas deberán presentar en el Servicio de Personal de la Diputación de Palencia la siguiente documentación:

- Copia auténtica del DNI o número de identidad extranjero en vigor.
- Copia auténtica de la titulación requerida en la convocatoria.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.

- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. La persona propuesta a contratación deberá someterse a reconocimiento médico determinante de su aptitud laboral, que será realizado por el Servicio de Prevención y Salud de la Diputación Provincial de Palencia. Será motivo para la no realización del nombramiento o de la contratación el no poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes o la no superación del reconocimiento médico.

En el caso de que la persona propuesta sea personal funcionario interino o laboral temporal de la Diputación de Palencia en servicio activo y hubiese pasado como apto el reconocimiento médico dentro del año anterior a la fecha de la publicación de la relación de aprobados, no será necesario pasar el reconocimiento médico.

4. Quienes tuviesen la condición de personal funcionario o laboral estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

5. Quienes presenten alguna discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, deberán presentar una certificación del IMSERSO o de la entidad pública competente en la materia, acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

6. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, la persona propuesta a contratación no presentara la documentación requerida o no reuniesen los requisitos exigidos, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo o en la documentación aportada posteriormente.

NOVENA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO Y TOMA DE POSESIÓN.

1. Presentada la documentación señalada en la base anterior, el órgano competente procederá a dictar resolución de adjudicación de las plazas conforme al orden de puntuación alcanzado a las personas que hayan sido declaradas aprobadas y propuestas por el Tribunal. Las vacantes se adjudicarán siguiendo el orden de puntuación total obtenida y el orden de preferencia solicitado.

2. El personal laboral fijo deberá formalizar el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No adquirirá la condición de personal laboral fijo la persona aspirante aprobada que, sin causa justificada, no firme el contrato dentro del plazo indicado anteriormente o de su prórroga.

3. Conforme a lo dispuesto en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal podrá establecer una lista por orden de puntuación con las personas aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios para su posible contratación como personal laboral fijo en el caso de renuncia de alguna persona declarada aprobada, pase a situación de excedencia por servicio en otras Administraciones Públicas, falta de presentación de la documentación establecida en la base octava o falta de los requisitos establecidos en la convocatoria.

DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto 891/1991, de 7 de junio, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local; en lo no previsto en ellas, por la normativa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de función pública y, supletoriamente, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

DECIMOPRIMERA. RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA. IGUALDAD DE GÉNERO.

En coherencia con el valor de igualdad de género asumido por la Diputación de Palencia, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS AUTOLIQUIDACIONES DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS

Seleccione **Pagar tasas**

Cumplimente la Autoliquidación, del siguiente modo:

9. Complete el apartado **TITULAR**.

10. Complete el apartado **¿QUE QUIERES PAGAR? Indicando:**

- En **selecciona el municipio/servicio gestor donde realizar la solicitud**, elegir del desplegable **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
- En **selecciona una tasa: TASA PROCESOS SELECTIVOS**.

11. Complete el apartado **CODIGO CONVOCATORIA** con el indicado en las Bases de la convocatoria **DIP/13877/2022**

12. **Elija la tarifa** correspondiente del desplegable.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

13. En el apartado *RESUMEN*, compruebe los datos mostrados y elija entre las opciones --> DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO/ PAGAR.
14. Si se opta por DESCARGAR DOCUMENTO DE PAGO, con el documento impreso deberá pagar en las entidades financieras colaboradoras² en el plazo que se indica en el mismo.
15. Si hubiese optado por PAGAR, se desplegará una pantalla con los datos del recibo y marcando REALIZAR PAGO se desplegará otra pantalla, para introducir los datos de su tarjeta hasta completar los pasos que se exigen, finalizando en la pestaña de PAGAR.
16. Una vez concluidos los trámites y pagado el recibo, deberá obtener el justificante de pago para acompañar con la solicitud e indicar el número de *Referencia de cobro* en el procedimiento electrónico habilitado al efecto en <http://sede.diputaciondepalencia.es>

Haga clic en el enlace AUTOLIQUIDACIONES, después de leer las INSTRUCCIONES de cumplimentación.

[AUTOLIQUIDACIONES](#)

ANEXO III

TEMARIO

- TEMA 1.** Constitución Española de 1978. Título preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales.
- TEMA 2.** Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Derechos y deberes reconocidos al amparo de la ley. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales.
- TEMA 3.** Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Normativa de desarrollo. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias. Calidad y control administrativo. Planificación, coordinación y cooperación administrativa. De la financiación del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.
- TEMA 4.** Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Título I: Disposiciones generales. Título II: Principios de protección de datos. Título III: Derechos de las personas.
- TEMA 5.** Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de

² En Entidades bancarias: Unicaja, Banco Santander, BBVA, Cajamar, Caixabank, Banco Sabadell. On Line: URL: <https://ovtdipupalencia.tributoslocales.es>. En OFICINAS DE CORREOS. Coste tarifa T€NVIO.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

igualdad y la tutela contra la discriminación. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

- TEMA 6.** La Historia Social única. Sistemas de Información SAUSS. Roles. Acceso. Coordinador de caso. Apertura de Historias Sociales. Valoraciones y Prestaciones. Seguimientos. El programa SAUSS y Dependencia. Valoración funcional y social.
- TEMA 7.** Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Definición. Estructura. Acceso a los servicios sociales, información, valoración y seguimiento. Prevención (envejecimiento, exclusión). Apoyo a la Familia. (Violencia de Género, dependencia, menores, conciliación). Apoyo a la autonomía personal (dependencia y discapacidad).
- TEMA 8.** Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León. Estructura de Atención social en contexto comunitario (infancia, VVG, dependencia, inclusión social). Protección jurídica y tutela (infancia, dependencia). Apoyo para necesidades básicas (inclusión social, VVG, menores)
- TEMA 9.** Recursos previstos de los servicios sociales a desarrollar por las corporaciones locales. Marco jurídico: Acuerdo marco de cofinanciación de servicios sociales. Programas y servicios. Objeto y obligaciones de las entidades locales en materia de Servicios Sociales Básicos, Inclusión social, Víctimas de Violencia de Género, Dependencia y discapacidad, Infancia, Conciliación de la vida familiar y laboral.
- TEMA 10.** Equipos de Acción Social Básica, y los Equipos Multidisciplinares Específicos. Normativa que regula su funcionamiento. Regulación, cometidos y procedimientos de actuación.
- TEMA 11.** Taxonomía de las necesidades del niño. Las necesidades de carácter físico-biológico. Necesidades cognitivas, emocionales y sociales. La familia como escenario de convivencia y de socialización.
- TEMA 12.** Aspectos evolutivos I. La etapa evolutiva de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa. La etapa evolutiva de 6 a 12 años: desarrollo psicoafectivo en estas edades.
- TEMA 13.** Aspectos evolutivos II. Desarrollo psicológico evolutivo de la pubertad: Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.
- TEMA 14.** El maltrato infantil. Definición. Tipologías de malos tratos. Factores de riesgo asociados al maltrato físico, el abandono físico y el abuso sexual.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

- TEMA 15.** Valoración de situaciones de desprotección de menores: riesgo social, maltrato y/o abuso infantil. Consecuencias en el desarrollo del niño. Niveles de gravedad del maltrato y organismos competentes en función de la gravedad del maltrato encargados de la prevención, valoración e intervención. El desarrollo socioemocional del niño maltratado
- TEMA 16.** Prevención del maltrato infantil. Tipos de prevención. Características generales de los programas de prevención. Programas y técnicas de intervención en el maltrato infantil intrafamiliar
- TEMA 17.** La detección y la notificación de las situaciones de desprotección infantil. Importancia. Dificultades. Indicadores.
- TEMA 18.** Inadaptación social en la infancia: Causas, factores y clases. Estrategias y modelos de intervención socioeducativa en estos casos. Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia. Características de los niños antisociales. Factores de riesgo.
- TEMA 19.** Características y necesidades de los jóvenes inmigrantes. Diseño de programas de intervención destinados a la integración sociolaboral de este colectivo.
- TEMA 20.** La coordinación interprofesional. Enseñanza de habilidades básicas y hábitos de autonomía, principalmente con niños que presentan déficits o disfunciones. Entrenamiento en Habilidades Sociales y Autocontrol en la Adolescencia. Formación del autoconcepto. Educación para la autoestima.
- TEMA 21.** El proceso de planificación. Fases de la planificación. La programación de la tarea del Educador. Definición de objetivos, delimitación de contenidos, metodología de la actuación, evaluación del proceso. La evaluación de proyectos de intervención socioeducativa. Concepto y características de la evaluación.
- TEMA 22.** Metodología de trabajo individual y familiar. La entrevista. Tipos de entrevistas. Objetivos de la entrevista. Técnicas para realizar la entrevista. Entrevista a niños y adultos. El informe escrito como instrumento de recogida de información. Características, estructura y objetivos.
- TEMA 23.** Metodología y Servicios de Apoyo preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en situación de Riesgo. Procedimiento de actuación en las Corporaciones Locales con menores en situación de desprotección. Recepción del caso. Información y valoración inicial. Plan de caso. Derivación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

- TEMA 24.** Programa de Intervención familiar. Normativa reguladora en Castilla y León y procedimiento de actuación. Equipos de Apoyo a Familias. El equipo de trabajo. Funciones del equipo de trabajo. Tipos de intervención. Sistemas de coordinación.
- TEMA 25.** Programa Construyendo Mi futuro y Servicio de Atención en Centros de Día para el apoyo a la Infancia y adolescencia en riesgo. Intervención de caso en riesgo leve desde los CEAS: Actuaciones preventivas para Familias con hijos menores en situación de riesgo. Escuela de Padres y Madres. Estrategias de motivación para implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos
- TEMA 26.** Educación para la Salud. Salud comunitaria. Prevención. Diseño y evaluación de programas de intervención.
- TEMA 27.** Concepto y definición de drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias. Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar. Desarrollo sexual y educación sexual dirigida a adolescentes.
- TEMA 28.** Programas para la Educación Familiar. Intervención con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social. Objetivos, áreas de intervención. Funciones del Educador en estos Programas.
- TEMA 29.** La Mediación Familiar. Normativa. Modelos de intervención. Criterios de acceso en Castilla y León.
- TEMA 30.** Los Centros de Servicios Sociales en Castilla y León. Secciones de Infancia de la Gerencia de Servicios Sociales. Estructura, programas, normativa.
- TEMA 31.** La exclusión social. Concepto. Indicadores sociales. Dimensiones de la Exclusión. Instrumentos de diagnóstico multidimensional de la exclusión social. Valoración psicosocial a personas en riesgo de exclusión social. Contenidos, metodología y procedimientos. Valoración. La intervención Social para la Inclusión. Trabajo de Casos.
- TEMA 32.** El proyecto Individualizado de Inserción: Concepto y contenidos. Niveles de intervención. Valoración de la empleabilidad: indicadores y metodología. Criterios técnicos para elaboración de Proyectos individualizados de Inserción.
- TEMA 33.** Las necesidades sociales. Marco teórico. Perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Diagnóstico de necesidades. Las nuevas necesidades sociales.
- TEMA 34.** Metodología de planificación. Dimensiones y funciones de la planificación en servicios sociales. Tipología. El proceso de planificación: fases y metodología.



Recursos técnicos de la planificación. Establecimiento de objetivos. Tipos. La evaluación en Servicios Sociales. Origen y delimitación conceptual. Evaluación cualitativa y cuantitativa.

- TEMA 35.** Intervención grupal y comunitaria: Modelos y técnicas de intervención social grupal a aplicar en los servicios sociales de atención social primaria y de atención social especializada. Modelos y técnicas de trabajo con redes comunitarias. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria.
- TEMA 36.** Los grupos. Aspectos teóricos. Tipología, comunicación, toma de decisiones y rendimiento grupal. Las relaciones y conflictos en los grupos. El comportamiento colectivo.
- TEMA 37.** Dinámicas grupales. Técnicas de Animación Grupal para análisis, evaluación y resolución de conflictos. Habilidades Sociales: Comunicación, negociación, Resolución de Conflictos y Toma de Decisiones. Dirección de reuniones: Objetivos, Tipos de reunión, organización y preparación.
- TEMA 38.** Actuaciones grupales comunitarias de atención a exclusión social, infancia, discapacidad y dependencia. Áreas de Actuación.
- TEMA 39.** La Animación Comunitaria en el ámbito de los Servicios Sociales: Niveles de Intervención. Áreas o contenidos de la intervención. Objetivos. Actuaciones. Metodología y Procesos de Intervención
- TEMA 40.** Actuaciones de acción social comunitaria. Programas de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. Actuaciones grupales comunitarias de atención a exclusión social, infancia, discapacidad y dependencia: Contenidos. Áreas de actuación.
- TEMA 41.** Envejecimiento activo. Índice de Envejecimiento Activo en Castilla y León 2018. Normativa y recursos relacionados con el envejecimiento activo y la atención a las personas mayores en Castilla y León.
- TEMA 42.** Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León 2017-2021: Perfil demográfico, recursos, principios. Áreas Temáticas, actuaciones y ejes. Experiencias innovadoras. Club de los 60.

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

NÚM. 13.- EXPEDIENTE DE PRÉSTAMO DE LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL CAMINO CON DESTINO A FINANCIAR PARTE DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA 155/23 OD.

Examinado el expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de BOADILLA DEL CAMINO, de esta provincia, solicitando la concesión de un préstamo de la Caja Provincial de Cooperación Municipal por importe de 20.000,00 Euros, con destino a financiar parte de la aportación municipal a la obra 155/23 OD Remodelación de la Plaza Mayor III Fase (80.250,01€ coste total obra, de lo que 39.737,53€ financia Diputación y 40.512,48€ a cargo del Ayuntamiento).

Visto el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, aprobado por esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de mayo del 2016.

Considerando que el destino del préstamo, financiar parte de la aportación municipal a la obra 155/23 OD Remodelación de la Plaza Mayor III Fase, se encuentra incluido en el supuesto previsto en el art.1º, apartado a), del vigente Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, aprobado por esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de mayo del 2016 que establece: *"Son fines de la Caja Provincial de Cooperación Municipal la concesión de préstamos a las Entidades Locales de la provincia con destino a: a)Financiar la aportación económica que éstas hagan a los Planes Provinciales de Obras y a cualquier otro Plan que apruebe la Diputación para la realización de obras y servicios, implantación de servicios informáticos o de comunicación, planeamiento, etc.."*

Considerando que el expediente está tramitado correctamente, ajustándose a lo preceptuado en el citado Reglamento de la Caja Provincial, no teniendo el referido Ayuntamiento ninguna deuda vencida y pendiente con esta Diputación, según ha informado el Departamento de Intervención.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal (ACM16I0110), en el que consta el intervenido y conforme de la Interventora General.

La Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia por unanimidad, aprueba conceder al Ayuntamiento de Boadilla del Camino un préstamo por importe de 20.000,00 Euros, con destino a financiar parte de la aportación municipal a la obra 155/23 OD Remodelación de la Plaza Mayor III Fase (80.250,01€ coste total obra, de lo que 39.737,53€ financia Diputación y 40.512,48€ a cargo del Ayuntamiento).

El plazo de amortización será de 6 años, reintegrándose en anualidades sucesivas, fijas e iguales, en donde se incluirán la amortización y los gastos financieros, comenzando al año siguiente de su consolidación, de acuerdo lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de la Caja.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

El préstamo devengará un gasto anual financiero del “2,91” por ciento anual, de conformidad a lo previsto en el artículo 7.2 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.

NÚM. 14.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOMA DE UCIEZA PARA LA FINANCIACION DE SONDEO ABASTECIMIENTO EN ITERO SECO.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Loma de Ucieza para la financiación de sondeo de abastecimiento en Itero Seco, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^o. Mariano Relea Lerones, alcalde del ayuntamiento de Loma de Ucieza, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial.

Que en este contexto, el Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) desarrolla la Medida Estratégica 10 “Renovación de los sistemas de abastecimiento y depuración de aguas en el medio rural”, proyecto estratégico destinado a garantizar la Gestión Municipal del Ciclo del agua con actuaciones de coordinación interadministrativa y suscripción de convenios y protocolos para la mejora de la calidad y eficiencia, y apoyo a la realización de obras urgentes y de emergencia para evitar situaciones de desabastecimiento y garantizar el servicio.

Que el ayuntamiento de Loma de Ucieza, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene intención de mejorar el sistema municipal de abastecimiento en Itero Seco, mediante construcción de un nuevo sondeo, lo que permitirá el alumbramiento del caudal necesario para abastecer a la localidad, con el fin de dar solución definitiva a las limitaciones de la captación de agua en el periodo estival.

Que el importe de la actuación proyectada asciende a 52.047,02 euros, y ante la dificultad de financiar este importe, el Ayuntamiento de Loma de Ucieza ha solicitado con fecha 22 de abril de 2021 la colaboración económica de la Diputación Provincial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la actuación "Sondeo para abastecimiento en Itero Seco".

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El Ayuntamiento de Loma de Ucieza se compromete a:

- Informar a la Diputación de Palencia de la adjudicación de las obras, así como las modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

La Diputación de Palencia financiará el 80% del gasto a realizar por el ayuntamiento en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 41.637,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45905.76201.091 del vigente presupuesto económico de 2022.

El importe de la subvención, es decir 41.637,62 euros, se librará al ayuntamiento de Loma de Ucieza con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El ayuntamiento de Loma de Ucieza se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso. En el caso de que la aportación ayuntamiento a la misma fuera inferior a la prevista en el convenio, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción ajustándose la misma.

La titularidad del resultado obtenido será del ayuntamiento de Loma de Ucieza.

Sexta.- Declaración de ayuntamiento de Loma de Ucieza .

El ayuntamiento de Loma de Ucieza declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2024, fecha máxima de justificación de los mismos.

Una vez entregada la obra al ayuntamiento de Loma de Ucieza se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo el ayuntamiento presentar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.
- 2.- Declaración responsable suscrita por el presidente de la Entidad según anexo B.I
- 3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según anexo B.II
- 4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
- 5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

El ayuntamiento de Loma de Ucieza deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Loma de Ucieza.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- e) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- f) La interpretación del contenido del convenio.
- g) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- h) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimoprimer. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM.15.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE OLEA DE BOEDO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "22-PA- 328 OLEA DE BOEDO. SONDEO PARA ABASTECIMIENTO".

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Olea de Boedo para la financiación de la ejecución de la Obra "22-PA- 328 Olea de Boedo. Sondeo para Abastecimiento", que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^o. Miguel Ángel Merino Ibáñez, alcalde del ayuntamiento de Olea de Boedo, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial.

Que en este contexto, el Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) desarrolla la Medida Estratégica 10 “Renovación de los sistemas de abastecimiento y depuración de aguas en el medio rural”, proyecto estratégico destinado a garantizar la Gestión Municipal del Ciclo del agua con actuaciones de coordinación interadministrativa y suscripción de convenios y protocolos para la mejora de la calidad y eficiencia, y apoyo a la realización de obras urgentes y de emergencia para evitar situaciones de desabastecimiento y garantizar el servicio.

Que el Ayuntamiento de Olea de Boedo, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene intención de mejorar el sistema municipal de abastecimiento mediante construcción de un nuevo sondeo profundo, así como su equipación hidráulica y eléctrica, y la correspondiente conexión al depósito regulador, lo que permitirá el alumbramiento del caudal necesario para abastecer a la localidad, con el fin de dar solución definitiva a las limitaciones de la captación de agua en el periodo estival.

Que el importe de la actuación proyectada asciende a 170.691,42 €, estando financiada a través de un convenio de cooperación con la Junta de Castilla y León, siendo el aporte inicial del Ayuntamiento 34.138,28 €, el 20% del importe total, y el resto de la inversión, aportado por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio con cargo al “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

Que ante la dificultad de financiar el total de la aportación, el Ayuntamiento de Olea de Boedo ha solicitado con fecha 16 de junio de 2022 la colaboración económica de la Diputación Provincial.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la obra “22-PA-328 OLEA DE BOEDO. Sondeo para abastecimiento.”

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El Ayuntamiento de Olea de Boedo se compromete a:

- Informar a la Diputación de Palencia de la adjudicación de las obras, así como las modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia financiará un 80 % del gasto a realizar por el ayuntamiento en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 27.310,62 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45902.76201.091 del presente ejercicio, importe calculado en base al importe de adjudicación de las obras y el porcentaje de aportación del ayuntamiento señalado en el convenio de cooperación con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

El importe de la subvención, es decir, 27.310,62 euros, se librá al ayuntamiento de Olea de Boedo con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.

El ayuntamiento de Olea de Boedo se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso. En el caso de que la aportación ayuntamiento a la misma fuera inferior a la prevista en el convenio, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción ajustándose la misma.

La titularidad del resultado obtenido será del ayuntamiento de Olea de Boedo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Sexta. – Declaración del Ayuntamiento de Olea de Boedo.

El ayuntamiento de Olea de Boedo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de abril de 2024, fecha máxima de justificación de los mismos.

Una vez entregada la obra al ayuntamiento de Olea de Boedo se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo el ayuntamiento presentar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.
- 2.- Declaración responsable suscrita por el presidente de la Entidad según anexo B.I
- 3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según anexo B.II
- 4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
- 5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

El Ayuntamiento de Olea de Boedo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Olea de Boedo.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0X0J3C5Y3I4N0S6T1BQS**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/14693/2022

Código Documento
SEC16I01HW

Fecha del Documento
27-12-22 12:24

Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

16.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Miguel Ángel Blanco Pastor del Grupo Socialista, manifiesta que tiene conocimiento de que en la Junta Vecinal de Valles de Valdavia perteneciente al municipio de Valderrábano se ha producido una dimisión y que es necesario la constitución de una comisión gestora.

La Sra. Presidenta contesta que se informará al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las , extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe.